

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

2 3 9 0

CONCÓN,

27 SEP 2022

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°489/2022 de fecha 01 de septiembre del año 2022, con autorización de alcalde
14. Ficha personal de plazo fijo 99/2022, con presupuesto comprometido
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1052 de fecha 12 de septiembre del año 2022.

DECRETO

1. - **RATIFIQUESE** como Director del CESFAM y SAR de Concón a D. NICOLAS VARGAS FRANCIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de plazo fijo a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre el año 2022.
2. - El Nombramiento es por 44 horas semanales y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría "A" Nivel "10" y tendrá derecho a percibir un 30% por Responsabilidad Directiva, una Asignación del 5% de Postgrado y un 15% de Asignación de Desempeño Difícil fijada anualmente por Decreto Supremo del Ministerio de Salud.
3. - **CUMPLASE** una jornada laboral de 44 horas semanales, en el horario de lunes a jueves desde las 07:30 horas hasta las 16:30 horas y el día viernes desde las 07:30 horas y hasta las 15:30 horas.-
4. - El costo que irroga este Decreto impútese al presupuesto vigente, Subtítulo 21.02 Ítem Gasto en Personal Adscrito al Establecimiento.
5. - **NOTIFIQUESE** por secretaria municipal [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		26 SEP 2022